



1/143

Poder Legislativo

LEY N° 17.908

*El Senado y la Cámara de
Representantes de la República
Oriental del Uruguay, reunidos en
Asamblea General,*

Decretan

ARTICULO 1°.- Declárase feriado no laborable para la ciudad de Maldonado, el 19 de octubre de 2005, con motivo de conmemorarse los 250 años del proceso de su fundación.

ARTICULO 2°.- Otórgase goce de licencia paga durante la fecha indicada en el artículo 1° a los trabajadores de la actividad pública y privada, nacidos o radicados en la ciudad de Maldonado.

ARTICULO 3°.- Declárase el 19 de octubre de cada año como "Día de Maldonado".

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 5 de octubre de 2005.

HUGO RODRIGUEZ FILIPPINI

Secretario

RODOLFO NIN NOVOA

Presidente

02007

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 13 OCT 2005

Cumplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Aguar

[Handwritten signature]

RODOLFO NIN NOVCA
Vicepresidente de la Presidencia
en ejercicio de la Presidencia

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

James C. ...
John ...

...

...